Expediente Nº 829.577/88 y acragados

Ministerio de Crabajo y Seguridad Social

BUENOS AIRES, 100011938

VISTO el acuerdo arribado en el ámbito de la Comisión Negociadora, establecida por Disposición DNRT Nº 209/88 entre FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL con CAMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL.

por el que se determina e incorporan a la Convención Colectiva de Trabajo Nº 398/75 los sueldos y salarios a regir a partir del Primero de COTUBRE de 1988; y ajustándose a los recaudos y condiciones establecidas por la Ley Nº 14.250 (T.O. Decreto Nº 108/88) y su Decreto Reglamentario Nº 199/88, el suscripto en su carácter de DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y en uso de las / facultades que le han sido otorgadas por el artículo 10º del Decreto Nº 200/88, declara homologado el acuerdo con el alcance / parcial resultante de la incorporación de escalas salariales al Convenio Colectivo de Trabajo Nº 398/75, en las condiciones y por el plazo de vigencia fijado por las partes.

Por lo tanto, por donde corresponda, tómese razón del neuerdo salarial obrante a fs. 55/56-ratific.fs 57 Cumplido, vuelva al Departamento de Relaciones Laborales Nº 2 , para su conocimiento y notificación a la Comisión Regociadora.-

DISPOSICION D.H.R.T.No 3989/88.

mbb/

DR. CARLOGA TOWARDS

ORIGINS MIGORIA SELECTION SQ. IMPAIN